

"2022 -Las Malvinas son Argentinas" LA RIOJA, 29 de julio de 2022.

VISTO: El expediente Nº 00-04942/20221 del registro de nuestra Universidad caratulado: Valls Pereyra Ismael - S/Inscripción de estudiantes a la asignatura Ética Profesional y Practica Forense de la Carrera de Abogacía, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente, el Secretario Estudiantil de Abogacía de la Unidad Académica Sr. Ismael Valls Pereyra y la presidenta del centro estudiantes de la carrera de Abogacía, Srta. Mariana Molina solicitan se autoriza la inscripción para cursar la asignatura Ética Profesional y Práctica Forense; la cual se dicta en 5° año de la carrera de Abogacía, Plan Ordenanza CS N° 089/98.

Que, cabe mencionar que con la implementación del nuevo Plan de Estudios de la Carrera de Abogacía Ordenanza, CS N° 147/2018, la asignatura Ética Profesional y Práctica Forense (conforme el plan de extinción vigente en el presente año) se dicta por última vez.

Que, tal necesidad surge del análisis de la normativa realizada por la Secretaría Estudiantil del Departamento Académico, el Centro de estudiantes y la Dirección de la Carrera de Abogacía, solicitando se establezca que las asignaturas que se mencionan como correlativas de la asignatura Ética Profesional y Práctica Forense; a saber orden (25): Derecho Civil V (Familia y Sucesiones); orden (27): Derecho Administrativo y orden (29): Derecho Procesal Penal, todas corresponden a 5° año de la carrera de Abogacía, Plan de Estudios CS Ordenanza N° 089/98, sean requisito "para rendir el examen final" y no "para cursar"; ello tiene como fundamento que las mencionadas asignaturas se dictan en un régimen anual, lo cual impide la inscripción para cursar la asignatura "Ética Profesional y Práctica Forense", porque pertenece al mismo año.

Que, asimismo, los causantes solicitan se autorice la prórroga del Plan de extinción aprobado por Ordenanza CS N° 147/18 de la Carrera de Abogacía, en virtud de que el Plan de Estudios CS N° 089/98 de la carrera de Abogacía se extingue en el presente año 2022; ello conforme lo dispuesto en la precitada Ordenanza CS N° 147/18, nuevo Plan de Estudios.

ORDENANZA Nº

Dr. Daniel Alberto Quiroga

Presidente Consejo Superior

Lic. Eduardo Daniel Varas Secretario Relator Técnico Consejo Superior



"2022 -Las Malvinas son Argentinas" LA RIOJA, 29 de julio de 2022.

Que, obra Resolución Nº 163/2022 del Consejo Departamental del Departamento Académico de Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas de fecha de 30 de junio del corriente año, y mediante la cual se requiere rectificar Plan de Estudios Ordenanza CS Nº 089/98; asimismo, se autorice (por única vez) la prórroga del Plan de Estudios CS Nº 089/98 aprobado por la Ordenanza CS Nº 147/2018.

Que, conforme a lo dispuesto por el art. 74° inc. "10" del Estatuto Universitario, resulta como atribución del Cuerpo: "...aprobar u observar los planes de estudio de pregrado, grado o posgrado, proyectados por los departamentos académicos, sedes regionales y escuelas..."

Que, puesto el asunto a consideración de este Consejo Superior reunido en sesión ordinaria de fecha 29 de julio de 2022, se resolvió por unanimidad autorizar la inscripción de la asignatura Ética Profesional y Práctica Forense y prorrogar el Plan de Extinción de la carrera de Abogacía Ordenanza C.S. Nº 089/98.

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular de lo antes "Visto y Considerado"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA ORDENA:

ARTÍCULO 1º: ESTABLECER que las asignaturas que se mencionan como correlativas de la asignatura "Ética Profesional y Práctica Forense" solo sean requisito para rendir el examen final y no para cursar, ello conforme lo establecido en el "Visto" y los "Considerandos" de esta Ordenanza.

ARTÍCULO 2º: ENCOMENDAR al Departamento Académico de Ciencias Sociales, Iurídicas y Económicas, la confección del listado de estudiantes que deberán quedar como inscriptos en el año en curso, en la asignatura "Ética Profesional y Práctica Forense" de la Carrera de Abogacía Plan de Estudios Ordenanza CS Nº 089/98.

Lic. Eduardo Daniel Varas Secretario Relator Técnico Consejo Superior

Dr. Daniel Alberto Quiroga

Presidente Consejo Superior

ORDENANZA



"2022 -Las Malvinas son Argentinas" LA RIOJA, 29 de julio de 2022.

ARTÍCULO 3º: MODIFICAR (por única vez) la prórroga del Plan de Extinción aprobado por Ordenanza, Plan de Estudios CS Nº 147/2018, y la correspondiente extensión de las regularidades, conforme se detalla a continuación:

AÑO	CURSADO PLAN DE	CONFORMACIÓN DE
	ESTUDIOS ORD. CS N°	TRIBUNALES
	089/98	EXAMINADORES
	Hasta Diciembre 2018	Hasta Turno febrero-
		marzo 2024
2°	Hasta Diciembre 2019	Hasta Tuno febrero-
		marzo 2024
3°	Hasta Diciembre 2020	Hasta Turno febrero-
40		marzo 2024
4 °	Hasta Diciembre 2021	Hasta Turno febrero-
P O		marzo 2025
5°	Hasta Diciembre 2022	Hasta Turno febrero-
		marzo 2025

ARTÍCULO 4º: Comuníquese y gírese para su conocimiento y efectos a al Departamento Académico de Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas.

Lic. Eduardo Daniel Varas

Secretario Relator Técnico

Consejo Superior

ORDENANZA Nº

Dr. Daniel Alberto Quiroga

Presidente

Consejo Superior